

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1938 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derecho de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*ORDEN de 15 de febrero de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Madrid, convocadas por Orden de 16 de julio de 1964*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 21 de enero de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para proveer la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Madrid, que estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Emilio Figueroa Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Vocales: De designación automática: Don Gerardo Abad-Cofre y Sevilla, don Santiago Miquen Planas y don José Manuel de la Torre y de Miguel, Catedrático de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Comercio de Salamanca, Valencia y Sabadell, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Lucas Beltrán Flores, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Presidente suplente: Don José María Naharro Mora, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Antonio Muñoz Casayús, don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal y don José Luis Hervás Burgos, Catedráticos de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Comercio de Zaragoza, Murcia y Valladolid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ildefonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

*ORDEN de 15 de febrero de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Comercio de Madrid, convocadas por Orden de 16 de julio de 1964.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 21 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para proveer la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Comercio de Madrid, que estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Central.

Vocales: De designación automática: Don Ezequiel Gómez Trueba, don Roberto García Cairo y don Antonio Calafell Castelló, Catedráticos de «Organización y Administración de Empresas» de las Escuelas de Comercio de Santander, Barcelona y Sabadell, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Mario Pifarré Riera, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Don Ignacio Toña Basauri, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Vocales suplentes: De designación automática: don Lorenzo Simón Moretón, don Antonio Goxens Duch y don Eduardo José de la Puente Fernández, Catedráticos de la disciplina de «Contabilidad Aplicada» de las Escuelas de Comercio de Salamanca, Barcelona y León, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Berlanga Barba, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas,

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina una vacante para Maestras en Ceuta de la oposición a Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio convocada en 14 de noviembre de 1964.*

En la relación de vacantes inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre de 1964, con la Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre del mismo año, por la que se convoca oposición a Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, figura entre las vacantes anunciadas una en Ceuta para Maestras. No existiendo vacante para su provisión en la referida oposición en la Graduana aneja a la del Magisterio de dicha localidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eliminar de la citada relación la vacante anunciada para Maestra en la Graduana aneja a la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Segundo.—Si alguna Maestra ha presentado solicitud en dicha provincia y desea opositar en cualquier otra en que se halle anunciada vacante, lo notificará a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ceuta, quien remitirá dicha solicitud a la provincia que señale, comunicándolo a esta Dirección General para su conocimiento y aprobación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Ceuta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica el número «Primeron» de la Resolución de 1 de febrero, que convocaba oposición restringida para la provisión de vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares de la provincia de Navarra.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1965 la Resolución de 1 de dicho mes, por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares en la provin-